



La Ilustre Municipalidad de la Granja se crea por ley el 18 de noviembre de 1892, publicada en el Diario Oficial N.º 4376, se creó la Municipalidad de La Granja con las subdelegaciones 17a, La Granja y 18a, Camino de Santiago del Departamento de La Victoria, durante la presidencia del cuarteto formado por Jorge Montt, Ramón Barros Luco y Waldo Silva.

En el año 1992 se crea la primera Oficina Comunal de la Infancia, pionera en acoger la Convención Internacional de los Derechos de los NNA (C.I.D.N) y la primera creada en el país, es aquí donde comienza la Municipalidad de La Granja a vincularse con temáticas de vulneración de derechos a través de un modelo de intervención comunitario dirigido específicamente a población infantil de la comuna, posteriormente se crean los círculos de la Infancia (C.D.I) y la Unidad de Desarrollo de Acción Infantil, ambas instancias orientadas a la Promoción y Defensa de los Derechos de los NNA'S, relevando el derecho a la recreación y la educación cívica, al fortalecimiento de conductas afectivas y a la sensibilización ante abusos y maltratos que experimenta la población juvenil organizada y la comunidad estudiantil.

Posteriormente implementa el Centro de Atención Diagnóstico y Estimulación del Niño. (CADEN), y el Centro de Atención Ambulatoria e Internado en Drogadicción (C.A.I.D), ésta, se convirtió en la primera instancia de colaboración con en aquel entonces Servicio Nacional de Menores.

A partir del año 2003, se implementa la Oficina de protección de Derechos de la Infancia, cuyo ámbito de acción esta dado por la Promoción de Derechos y la prevención de vulneraciones

En el año 2010, se integra a la oferta programática de la Municipalidad un conjunto de programas pertenecientes al Modelo de Intervención Vida Nueva encabezado por el Equipo de Gestión de Casos (E.G.C), Programa de Intervención Breve para la Prevención Especializada (P.I.B), Programas Integrales de Protección Especializada (P.I.E), Proyecto de Reinserción Educativa (P.D.E) y Proyecto de Tratamiento por Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (P.D.C), además de la Residencia Especializada para Niñas y Adolescentes (R.E.N) Presidenta Michelle Bachelet. Posteriormente en el año 2011, se suma el Equipo de Salud Mental, en convenio con el Ministerio de Salud, para brindar atención psiquiátrica y de salud mental a NNA que presentan trastornos mentales de mediana y alta complejidad.



En concordancia a la constante motivación, interés y compromiso de la Municipalidad de La Granja con la niñez y adolescencia, se quiere dar cumplimiento a lo establecido en la ley 21.302, Art. 35 sobre los Organismos Colaboradores Acreditados del Servicio en cuanto a la implementación de modelos organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos **“Modelos de Prevención del Delito”** y La Ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS ILUSTE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

LINEAMIENTO N°1: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL:

Los procesos de selección de personal para reclutar a los profesionales y técnicos están conformado por diversas etapas, en donde se evalúa los distintos aspectos necesarios para trabajar en temáticas de vulneraciones de derechos de alta complejidad, específicamente con niños, niñas y adolescentes, así como también la transparencia en el correcto de uso de fondos públicos, este proceso debe estar normado por aspectos técnicos como también de recursos individuales que son indispensables al momento de buscar el garantizar la restitución de derechos en todos los niñas, niños y adolescentes. A continuación, se mencionan las etapas del proceso de selección de personal:

- **Publicación del cargo disponible por Concurso Público:** Se utiliza el Sitio Web Municipal, página OMIL y otras bolsas de empleo para transparentar las ofertas laborales, con la finalidad de garantizar un correcto proceso incluyente e integrador.
- **Selección curricular (Etapa 1):** Se realiza revisión de antecedentes curriculares de los postulantes a los diversos cargos del programa, focalizándose mayoritariamente en relación a los niveles de experticia en la temática, práctica en otros dispositivos, con el objeto de discriminar positivamente los factores que satisfagan adecuadamente para dar cumplimiento a los requerimientos estipulados en el perfil del cargo.
- **Entrevista presencial con coordinación del dispositivo –Coordinación General de la Oficina de Programas con Financiamiento externo (Etapa 2):** Se entrevista a los/las/les postulantes en dependencias del programa guiándose por una entrevista semiestructurada, la cual busca despejar aspectos de correlación de los niveles de conocimiento técnico como también el desenvolvimiento en situaciones prácticas, además de dilucidar características



personales de los/as postulantes, recibiendo puntuaciones en cada uno de los ítems a evaluar.

- **Recolección de referencia Profesional (Etapa 3):** A través del estudio curricular de él o la postulante se toma contacto con las instituciones en las que se ha desempeñado laboralmente.
- **Evaluación Psicolaboral (Etapa 4):** A los postulantes que aprueban la etapa 3 son convocados a una evaluación psicolaboral llevada a cabo por profesionales psicólogos del Departamento de Gestión de Personas de la Dirección de Recursos Humanos de La Municipalidad de la Granja.
- **Entrevista presencial con Director(a) de DIDECO (Etapa 5):** Esta es llevada a cabo por el Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se busca clarificar los niveles de experticia en la temática, motivación por el trabajo comunitario y con población vulnerable, conocimiento técnicos, como también lo es la evaluación de habilidades blandas.
- **Solicitud de evaluación de idoneidad de antecedentes curriculares del postulante al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia:** una vez avanzadas todas las etapas descritas, se remiten los antecedentes al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Regional para evaluación la curricular y autorización para proceder con la contratación.



LINEAMIENTO 2: PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES

El objetivo de este proceso es generar una instancia de apoyo, orientación y revisión de la Orientaciones Técnicas a las y los nuevos profesionales que se incorporaran al modelo, esta es de carácter obligatorio para todos profesionales que se vienen recién integrando a los Programas.

N°	NOMBRE DE LA INICIATIVA DE CAPACITACIÓN	DIRIGIDO A	NÚMERO DE HORAS	OBJETIVO GENERAL
1	Inducción	Todos los Profesionales, Técnicos y Administrativos nuevos.	4 horas	El objetivo es poder realizar revisión de los siguientes contenidos en conjunto al profesional que está ingresando al proyecto con la finalidad de que sea capaz de instruirse: <ul style="list-style-type: none"> - Bases técnicas del proyecto según corresponde al modelo - Revisión del Proyecto adjudicado. - Convención de los Derechos del niño - Revisión de los ejes transversales. - Revisión de instrumentos de recolección de información (Elaboración interna)
2	Modelo de Prevención del Delito	Todos los Profesionales, Técnicos y Administrativos.	2 horas	Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley, todo esto con la finalidad de evitar Delitos que afecten a la vida, la integridad física o psicológica, indemnidad sexual y Delitos que afecten o comprometan el patrimonio de estado.

3	<i>Uso y manejo de Circulares Vigentes</i>	Todos los Profesionales, Técnicos y Administrativos.	2 horas	Con la finalidad que el profesional que se encuentra en proceso de inducción sea capaz de identificar bajo que circunstancias, delitos y/o situaciones debe aplicarse cada circular
4	<i>Procedimiento de ASI</i>	Todos los Profesionales, Técnicos y Administrativos.	2 horas	Se pretende que lo profesionales sean capaces de identificar y activar la respuesta de manera oportuna frente hechos constitutivos de delito de los que podrían ser víctima los NNA'S.
5	<i>Fondos públicos</i>	Coordinaciones y Administrativ@s nuev@s	2 horas	Con la finalidad de que la nueva coordinación pueda adquirir herramientas que aporten al correcto uso y manejo de los recursos
6	<i>Transgresión de límites</i>	Todos los Profesionales, Técnicos y Administrativos.	2 horas	El objetivo de poder capacitar a los equipos en esta temática es que los profesionales puedan discriminar ciertas acciones pueden ser consideradas como una transgresión de límites con quienes están siendo parte de procesos terapéuticos considerando que existe ya en estos una fragmentación en su percepción de las aproximaciones con el otro inclusive en la percepción de las relaciones humanas.
7	<i>Herramientas para el Autocuidado</i>	Todos los Profesionales, Técnicos y Administrativos.	2 horas	Entregar herramientas que permitan que los Profesionales, Técnicos y Administrativos sean capaces de reconocer estas emociones, sensaciones y procesos que le generan conflicto y canalizar de manera correcta la respuesta.



LINEAMIENTO 3: MATRIZ DE RIESGO

Es dable indicar que La Municipalidad de La Granja ejecuta modelos de atención ambulatoria por lo que en virtud de la naturaleza de las intervenciones se acota la tipología de delitos, por otra parte como Institución Pública estamos mandatados por Ley a cumplir con lo establecido por la Contraloría General de La República, además se cuenta con diversas etapas de control interno en relación al tratamientos de los recursos financieros que están dirigidas las Direcciones de Control, Finanzas y Asesoría Jurídica velando por la correcta utilización de fondos públicos.

DELITO	RIESGO	CAUSAS	FRECUENCIA	GRAVEDAD	MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS
MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	REALIZAR COMPRAS NO PERMITIDAS	BAJO MANEJO MANUAL DE COMPRAS	BAJA	ALTA	DEPARTAMENTO DE CONTROL MUNICIPAL EXIGE QUE EL PROCESO DE COMPRA CUMPLA CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, DECRETO ALCALDICIO N° 687 DEL 13/04/2021.
CONTRA LA SALUD E INTEGRIDAD CORPORAL	TRANSGRESIÓN DE LIMITES CORPORALES	BAJO MANEJO DE LIMITES DE VINCULACIÓN	BAJA	ALTA	BRINDAR CAPACITACIÓN ENUNCIADA EN EL LINEAMIENTO N°2, PUNTO 6 A TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DICTADA POR ENCARGADA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	TRANSGRESIÓN DE LIMITES VERBALES	BAJA FORMALIDAD DE LOS CANALES Y EL LENGUAJE DE COMUNICACIÓN	MEDIA	ALTA	BRINDAR CAPACITACIÓN ENUNCIADA EN EL LINEAMIENTO N°2, PUNTO 6 A TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DICTADA POR ENCARGADA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.



	AGRESIONES VERBALES	BAJO MANEJO DE LA FRUSTRACIÓN EN LA INTERACCIÓN EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN	BAJA	ALTA	BRINDAR CAPACITACIÓN ENUNCIADA EN EL LINEAMIENTO N°2, PUNTO 7 A TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DICTADA POR ENCARGADA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.
CONTRA LA SALUD E INTEGRIDAD CORPORAL	AGRESIONES FÍSICA	BAJO MANEJO DE HERRAMIENTAS DE CONTROL	BAJA	ALTA	BRINDAR CAPACITACIÓN ENUNCIADA EN EL LINEAMIENTO N°2, PUNTO 7 A TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DICTADA POR ENCARGADA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Leyenda

NIVEL FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
ALTA 7 o más denuncias	Frecuencia alta, requiere medidas preventivas inmediatas para continuar con el funcionamiento del proyecto, de no disminuir el riesgo debe suspenderse el funcionamiento
MEDIA 3- 6 denuncias	Frecuencia media, requiere tomar medidas preventivas obligatoriamente, pero no debe suspender el funcionamiento, se requiere aumentar el control.
BAJA 1 – 2 denuncias	Frecuencia baja, requiere mantener control en posibles causas de ocurrencia.



NIVEL GRAVEDAD	DESCRIPCIÓN
ALTA 7 o más denuncias	Gravedad alta, indica que debe suspenderse el funcionamiento del Proyecto y aplicar medidas.
MEDIA 3- 6 denuncias	Gravedad media, necesita de medidas de control inmediata y activar medidas.
BAJA 1 – 2 denuncias	Gravedad baja, requiere estar revisión de medidas.



PLAN TRIANUAL:

Objetivos:

- Generar procesos de fiscalización interna a los propios dispositivos y Coordinaciones en el proceso de compra.
- Construir un “Manual ético de comportamiento de los trabajadores que se desempeñan en Proyectos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia”.
- Construir un Protocolo de acción frente las agresiones físicas y verbales, que se pueden presentar en el espacio Terapéutico.
- Crear un Decálogo del buen trato en los Procesos Terapéuticos.

Alcance:

El alcance está focalizado, debido a que servicio entregado es altamente especializado por lo que quienes están contemplado en este Modelo son Alcalde, Administrador Municipal, Directores , profesionales y técnicos que se desempeñan en los dispositivos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Limitaciones:

La limitación está dada por la naturaleza de los servicios que presta este colaborador; como Municipalidad entregamos beneficios variados a la comunidad que no van todos directamente relacionados con temáticas de niñez, por lo que la comprensión de esta materia no es transversal y expertiz de los funcionarios Municipales.

Materias Criticas Para el Desarrollo y Monitoreo del MPD:

- **DELITOS MAL USO DE RECURSOS PÚBLICOS**

Delito de Lavado de Activos

Comete este delito quien de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito, o la tenencia, de determinados bienes, teniendo conocimiento –o siendo negligente e inexcusable su desconocimiento- de que estos provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de delitos como tráfico ilícito de drogas, según la normativa vigente en la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas); financiamiento del terrorismo, en relación al artículo 8 de la Ley N°18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad); fraude a los estados financieros, obtención de créditos bancarios mediante la presentación de antecedentes falsos, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, entre otros. Del mismo modo, comete este ilícito quien adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito. Este delito se encuentra tipificado en el artículo 27 de la Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.



Ejemplo: Durante el proceso de adquisición de materiales para una actividad de un programa focalizado de 50 NNA'S, gestiono y realizo una compra por 5000 jugos, aun sabiendo que la totalidad de esta compra no se justifica en virtud de la convocatoria realizada.

- **DELITOS DE ABUSO SEXUAL**

Delito de abuso sexual propio o directo a persona mayor de catorce años: Comete este delito quien abusivamente realizare una acción sexual, distinta del acceso carnal, con una persona mayor de catorce años, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 361 del Código Penal, vale decir en el delito de violación propia. Comete también este delito cuando el abuso consiste en la ocurrencia de alguna de las circunstancias del artículo 363 del Código Penal, siempre que la víctima sea menor de edad, pero mayor de catorce años. El delito de abuso sexual propio se encuentra tipificado en el artículo 366 del Código Penal.

Para efectos de este delito, se entiende por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.

Delito de abuso sexual propio o directo a persona menor de 14 años: Comete este delito quien realiza una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años. Este delito se encuentra tipificado en el artículo 366 bis del Código Penal.

Para efectos de este delito, se entiende por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.

- **DELITOS CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Delito de Maltrato Corporal Relevante: Este delito lo comete quien, de manera relevante, maltrate corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la Ley N°20.422. De igual forma, también comete este ilícito quien, teniendo un deber de especial cuidado o protección respecto a las personas indicadas anteriormente, las maltratare corporalmente de manera relevante, o debiendo hacerlo, no impidiera su maltrato debiendo hacerlo, como le correspondería, por ejemplo, a un supervisor.

Comete también el delito de maltrato relevante, quien trata de forma degradante al sujeto pasivo del delito (Niños, Niñas y Adolescentes menores de edad, personas adultas mayores, o persona en situación de discapacidad.), menoscabando gravemente su dignidad. Este delito fue incorporado en el artículo 403 bis y artículo 403 ter del Código Penal en virtud de la Ley N°21.013.



Recursos humanos y Financieros para el cumplimiento del PTP:

Los Recursos humanos y financieros para llevar a cabo el cumplimiento de este plan está asociado al recurso ya existente en el municipio por lo que solo se incluyeron nuevas funciones, en relación a su cometido.

Reportes, Procedimientos y Diagnóstico:

El Plan Trianual de Prevención es aplicado de manera trimestral durante el año por la Encargada del Modelo de Prevención del Delito, en donde participan todos quienes se desempeñan en algún programa proveniente del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y sea parte del Anexo N° 17, aportando insumos para generar un informe el cual es socializado en los canales formales de comunicación a la comunidad. Conforme a lo mencionado anteriormente estas acciones insumirán el diagnóstico anual dando paso a una posible modificación en la Matriz de Riesgo.

LINEAMIENTO 4: RESPONSABLE Y COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Ilustre Municipalidad de La Granja cuenta con una Coordinación de La Oficina de Programas con Financiamiento Externo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, esta Dirección es la encargada de ejecutar los dispositivos provenientes del Servicio Nacional Especializado Mejor Niñez, de esta manera a partir de la creación e implementación del MPD será la Coordinación de Programas Sociales la encargada de velar por el adecuado desarrollo, implementación y operatividad de MPD y del Plan Trianual de Trabajo, a través de las siguientes actividades :

- a. Coordinar el cumplimiento de los procedimientos y directrices de prevención indicados en el MPD.
- b. Reportar al Comité de Prevención el estado de MPD y la gestión como Responsable.
- c. Coordinar con cada Coordinación de Proyecto las situaciones que activan el funcionamiento del comité de ética.
- d. Confeccionar un Plan Trianual de Prevención, definiendo en estas acciones, medios y responsables.
- e. Velar por el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los trabajadores y terceros involucrados en su actuación y otros actores.
- f. Generar documentación de respaldo para verificar las actividades preventivas.
- g. Realizar monitoreo presencial ya sea de manera notificada y/o aleatoria sin previo aviso.
- h. Encargada de la revisión y montero de las denuncias realizadas en los canales de denuncia.
- i. Llevar a cabo el cumplimiento del Plan de Capacitación.



- j. Redactar y socializar un resumen ejecutivo del Plan Trienal.
- k. Velar por el cumplimiento de los compromisos financieros y de la correcta tramitación de este.
- l. Informar al Alcalde y a la Dirección de Desarrollo Comunitario del cumplimiento de Modelo de Prevención del Delito y de correcta implementación del modelo en la comuna

En cuanto al Comité de Prevención de Delitos está integrado por la directora de Desarrollo Comunitario, Departamento de Capacitación y Personas (Dirección de RRHH) y Coordinaciones de los Dispositivos que se ejecutan.

- a. Supervigilar al responsable del Modelo Prevención del Delito.
- b. En caso de ser necesario debe activar Circulares correspondiente a hechos constitutivos de delito al igual que realizar de manera inmediata las denuncias correspondientes al Ministerio Público.

LINEAMIENTO 5: CANALES DE DENUNCIAS

Con la finalidad de poder recabar información relativa al levantamiento de datos, denuncias, inquietudes, observaciones o realizar denuncia de los Proyectos ejecutados por nuestro municipio se encuentra disponible a través de la Pagina Web <https://www.municipalidadlagranja.cl/atencion-al-vecino/> un formulario para el ingreso de estos fines, de igual forma también se puede realizar el mismo tramite de manera presencial directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Granja, Ubicada en Avenida Américo Vespucio #002, Comuna de la Granja.

Por otra parte es de gran relevancia indicar que en cada dispositivo existen libros de sugerencias, reclamos y denuncias a disposición de quien quiera, ya sea por NNA'S o sus familias, sumado a estas hay dispuestos buzones en cada dependencia que permiten la discreción de quienes quieran realizar alguna develación la recolección de este material permite generar material en relación a la actualización del diagnóstico.

LINEAMIENTOS 6: COMISIÓN DE ÉTICA

Con el propósito de poder realizar el abordaje de situaciones que requieran la toma de decisiones éticas en la institución se dispone de una comisión de Ética conformada por Alcalde, , Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Comunitaria y Coordinación de Oficina de Programas con Financiamiento Externo, quienes deben prever que estos hechos no se cronifiquen en un delito.

LINEAMIENTO 7: CANALES DE INFORMACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Granja dispone de diversos canales de difusión para el MDP como página Web www.municipalidadlagranja.cl, página de redes sociales <https://es-la.facebook.com/IMunicipalidadDeLaGranja/> en donde periódicamente se suben contenidos preventivos para niñez.



En cuanto al trabajo realizado en los dispositivos, cotidianamente se lleva a cabo la difusión a modo preventivo una de estas son las Sesiones de intervención individuales con los NNA'S y las sesiones con los adultos responsable; en estos eventos los profesionales realizan el consentimiento informado, se promueve el Buen Trato, La crianza responsable, cuidado del cuerpo, promoción de derechos entre otras a través de un lenguaje acorde a la etapa del ciclo de desarrollo cognitivo de cada NNA'S.

En cada dependencia se disponen de afiches que promueven un Decálogo del Buen Trato.

El colaborar a través de diversas acciones que apuntan a potenciar el Modelo de Prevención del Delito es que capacita constantemente a los equipos.

LINEAMIENTO 8: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Granja cuenta con un Modelo de Prevención de Delitos que permite controlar los procesos y actividades al interior de la organización, disminuyendo riesgo de que los NNA'S sean víctimas de un delito, a la vez entrega la posibilidad de monitorear y prever estas ciertas actividades que inseguricen la correcta implementación.

Las características de las supervisiones responden a estrategias para garantizar la adecuada ejecución del Modelo e Prevención del Delito, incluyendo la adopción y cumplimiento de las circulares y orientaciones técnicas de cada modalidad de intervención.

Las evoluciones responderán a promover la adecuada consagración y operatividad del Modelo de Prevención del Delito desarrollado, evaluar constantemente la eficiencia y eficacia del modelo reportando semestralmente de esto al directorio, generar verificadores del cumplimiento.